CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 31 de agosto de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 26 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2019-00087-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues el interés de mora no esta conforme al interés legal, ni se tuvieron en cuenta los de títulos existente para presente asunto; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	3	$ 10.622.829,00	$ 24.808,54	$0,00	*$ 328.312,81
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	$ 10.319.324,73	$ 250.258,52	$0,00	*$ 328.312,81
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	$ 10.241.270,45	$ 260.969,61	$0,00	*$ 332.685,33
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	$ 10.169.554,73	$ 269.780,82	$0,00	*$ 332.685,33
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	$ 10.106.650,21	$ 279.129,61	$0,00	*$ 331.636,72
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	$ 10.054.143,11	$ 294.844,50	$0,00	*$ 332.685,33
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	$ 10.016.302,28	$ 304.604,01	$304.604,01	
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	$ 10.016.302,28	$ 316.594,33	$19.827,68	*$ 601.370,66
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	$ 10.016.302,28	$ 322.444,22	$102.955,37	*$ 239.316,53
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	30	$ 10.016.302,28	$ 327.291,46	$129.561,49	*$ 300.685,33
1-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	$ 10.016.302,28	$ 317.394,19	$146.270,36	*$ 300.685,33

1-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	$ 10.016.302,28	$ 312.852,62	$0,00	*$ 506.443,08
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	$ 9.968.979,18	$ 307.813,97	$0,00	*$ 378.564,09
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	$ 9.898.229,14	$ 300.212,03	$0,00	*$ 378.564,09
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	14	$ 9.819.877,08	$ 136.010,60	$136.010,60	

*	TITULOS INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN Y PENDIENTES POR PAGAR (VER ARCHIVO 37)

RADICACIÓN PROCESO	**63001400300**	**6-2019-00087-00**
Fecha Liquidación	DEL 285/07/2022 AL 14/09/2023	
Subtotal Abonos		$ 4.691.947
Subtotal Capital		$ 9.819.880
Subtotal Intereses		$ 136.011
Subtotal Otros Conceptos		$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		**$ 9.955.891**

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales vista a número de orden 37 del expediente digital, por la suma de $4.691.947.44 a la parte demandante, a través de su Apoderada Judicial quien tiene facultad expresa para recibir. (pág. 7 del cuaderno principal), y los que lleguen con posterioridad hasta cubrir el total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.145 del 27 de septiembre de 2023)

LMGR
(LIQUIDACIONES)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace9bd4e7c7b3352b974481a9730f02db584ed2f5a483e64adb03774889393e1**

Documento generado en 26/09/2023 09:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica